



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la solicitud presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), referente al incremento en el régimen de dedicación, de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste la Prof. María Daniela RAINERO; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en las asignaturas: Psicopedagogía I (Cód. 6556), Psicopedagogía II (Cód. 6570), e Intervención Psicopedagógica en Instituciones Educativas (Cód. 6579), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al informe presentado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

Prof. María Daniela RAINERO (DNI N° 17.921.162) JTP dedicación Exclusiva
7739 p. Propios y 7739 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de abril de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos condición Efectiva** con régimen de dedicación **Exclusiva**, a la Prof. María Daniela RAINERO (DNI N° 21.999.669) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de abril de 2014**.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 091/2014